

LOS DERECHOS HUMANOS EN OAXACA 2009-2012

“INFORME CIUDADANO: UNA DEUDA PENDIENTE”

Organizaciones que elaboraron el informe:

Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha A.C.
Domicilio: Mártires de Tacubaya 205 Int. 8
Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca.
Tel: 0052 951 5160802
E-mail: contacto@codigodh.org
Pagina web: www.codigodh.org



Consortio para el Dialogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A.C.
Domicilio: Santo Tomás 209, Col. Xochimilco, C.P. 68040 Oaxaca.
Tel: 0052 951 1328996
E-mail: contacto@consorciooaxaca.org.mx
Pagina web : www.consorciooaxaca.org.mx



Servicios para una Educación Alternativa A.C. (EDUCA)
Domicilio: Escuadrón 201 No. 203 Col. Antiguo Aeropuerto, C.P. 68050 Oaxaca.
Tel: 0052 951 5136023
E-mail: educaoax@gmail.com
Pagina web : www.educaoaxaca.org



Foro Oaxaqueño de la Niñez (FONI)
Domicilio: Armenta y López 823 Int.4, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca.
Tel: 0052 951 5140085
E-mail: redfoni@hotmail.com
Pagina web : www.foni.org.mx



Pedro Matías
Periodista Independiente
E-mail: pedromatias8@yahoo.com.mx

Organizaciones que se suscriben:

Asamblea de Pueblos Indígenas del Istmo de Tehuantepec en Defensa de la Tierra y Territorio, Beneficio y Apoyo Mutuo para el Bienestar Infantil, A.C. (BAMBI), Campaña ¡Si no está ella, no estamos todas!, Casa de la Mujer Rosario Castellanos A.C., Centro de Apoyo al Movimiento Popular Oaxaqueño A.C. (CAMPO), Centro de Apoyo al Niño de la Calle de Oaxaca A.C. (CANICA), Centro de Apoyo para la Educación y Creatividad A.C. (CALPULLI), Centro de Capacitación Integral para Promotores Comunitarios A.C (CECIPROC), Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C., Centro de Derechos Indígenas Flor y Canto A.C., Centro de Desarrollo Comunitario CENTÉOTL, A.C., Centro para los Derechos de la Mujer Nääxwiin, A.C., Centro Social Ayuuk, A.C., Circulo Profesional para la Formación con Equidad de Genero, Nduva Ndandi AC., Coalición de Maestros y Promotores Indígenas de Oaxaca A.C. (CMPPIO), Colectiva Mujeres Lilas, Colectivo Bolivariano, Colectivo Huaxyacac, Colectivo Mujer Nueva, Colectivo Oaxaqueño en Defensa de los Territorios. Colectivo Radio Nanhdiá, Colonias Unidas de Oaxaca, A.C., Defensores Oaxaqueños de los Derechos Humanos Isabel A.C., Diversidades y No Discriminación A.C., Enlace Comunicación y Capacitación AC, Escuinclés Traviesos, A.C., Iniciativas Para el Desarrollo de la Mujer Oaxaqueña A.C. (IDEMO), Ixquixóchitl Árbol de Muchas Flores, A.C., Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos A.C. (LIMEDDH), Los Propekes, A.C., Mujeres Indígenas por CIARENA A.C, Niño a Niño México A.C., Niños de Magdalena Teitipac, A.C., Niños Unidos al Progreso, A.C., Nueve Lunas, Planeta Inclusión A.C., Servicios del Pueblo Mixe A.C. (SERMIXE), Tequio Jurídico A.C., Unidad de Capacitación e Investigación Educativa para la Participación, A.C., Unión de Comunidades Indígenas de la Zona Norte del Istmo UCIZONI A.C., Unión de Organizaciones de la Sierra Juárez de Oaxaca UNOSJO S.C.

INDICE

I. POLITICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	2
II. AGRESIONES A PERSONAS DEFENSORAS Y PERIODISTAS	3
III. DERECHOS DE PUEBLOS INDÍGENAS.....	4
IV. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	5
V. LA VIOLENCIA FEMINICIDA EN OAXACA.....	6
VI. CRIMINALIZACION DE LA PROTESTA SOCIAL	7
VII. TORTURA, EJECUCIONES Y DESAPARICIONES.....	8
VIII. RECOMENDACIONES	9

I. POLITICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

1. Los derechos humanos pretenden ser uno de los ejes transversales del quehacer gubernamental como esta establecido en el Plan Estatal de Desarrollo del gobierno actual¹. Si bien, se aprecian avances legislativos, estos no se ven reflejados en la creación de una política pública de derechos humanos que transversalice a toda la administración pública, como pretende el citado plan.

2. El 6 de abril de 2011 el Congreso del Estado realizó una reforma y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través de la cual se modificaron 30 artículos constitucionales. Sin embargo, hay carencias en la armonización. Ejemplo de ello son el lenguaje diverso al aprobado en la reforma federal en materia de derechos humanos (junio 2011), la omisión de incorporar la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los Derechos Humanos por parte de todas las autoridades, no solo del órgano autónomo y de establecer la obligatoriedad de incluir los derechos humanos en la educación impartida en la entidad.

3. La reforma constitucional creó también el Juicio de Protección de Derechos Humanos por causa del incumplimiento de las recomendaciones hechas por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (fracción V, apartado B, art. 106). Este juicio es facultad de la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado (TSJE), hasta el momento la Sala no ha sido establecida físicamente y carece de un reglamento que detalle sus funciones, competencias y procedimientos. Su inexistencia impide que las recomendaciones dictadas por la Defensoría del Pueblo de Oaxaca sean vinculatorias.

4. El 13 de enero de 2012, el Congreso local aprobó, luego de un proceso participativo, la Ley que crea la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. La elección de su titular, que incumplió los requisitos marcados en la ley, reforzó la apreciación de la sociedad que se repite el viejo esquema de reparto de cuotas entre partidos. La ley, no reconoce las violaciones a los derechos laborales, y eso es una carencia y falta de armonización con el reconocimiento de esta facultad a nivel federal.

5. Desde un marco de justicia transicional, la creación de la Fiscalía de Investigaciones en Delitos de Trascendencia Social (9 marzo 2011) es un avance. Actualmente, la Fiscalía tiene la tarea de esclarecer principalmente crímenes políticos, recientemente las amenazas en contra de defensores y defensoras de derechos humanos se han canalizado también a esta instancia. Lamentamos que los avances en sus investigaciones sólo se aprecien en los casos donde los asesinados han sido extranjeros (Brad Will y Jyry Jakkola). Las carencias más evidentes de la nueva instancia son la falta de personal y peritos especializados; protocolos para la investigación, atención de víctimas y testigos; personal policíaco sensible y capacitado en materia de derechos humanos y la falta de asignación de un presupuesto adecuado para que cumpla la tarea encomendada. Sin todo lo anterior, el resultado evidente es el alto índice de impunidad.

6. La exigencia de un proceso de reparación del daño a víctimas de violaciones a

derechos humanos de 2006, logró la aprobación de un Acuerdo del Ejecutivo para crear el Plan Integral de Reparación de Dañosⁱⁱ (junio 2012), cuyo Comité de Seguimiento ha sido instalado luego de una serie de dificultades y tiempos vencidos, mismo que aún carece de reglas para operar a pesar de los ocho meses transcurridos desde su creación. El proceso, además de desgastante, en ocasiones ha revictimizado a quienes tienen derecho a la reparación del daño que les fue causado, pues a pesar de su lucha siguen en espera de ser tratados con dignidad.

7. Desde el Ejecutivo estatal, la instancia encargada de crear el Programa Estatal de Derechos Humanos es la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos, además de capacitar, realizar un diagnóstico, y ser responsable para la coordinación de actividades del mecanismo de protección a las personas defensoras y periodistas, entre otras tareas. Lamentablemente su poco personal, presupuesto, los intereses de los grupos políticos que están al interior del gobierno y la conflictividad social en el Estado, la dejan con muy poca capacidad operativa, sin que hasta hoy se haya podido establecer una política transversal en esta materia, empezando por que los funcionarios asuman el respeto y su obligación de garantizar los derechos humanos. Cabe mencionar que actualmente la Oficina del Alto Comisionado para Derechos Humanos realiza el Diagnóstico de derechos humanos de Oaxaca, sin embargo no hay un proceso de participación amplio de la sociedad civil.

8. Finalmente queremos señalar que no hay claridad en la asignación presupuestal para este tema. De acuerdo con el presupuesto de egresos de este año se asignaron 11'333,145,348.29 millones de pesos, sin embargo las dependencias relacionadas directamente al tema como son la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos, juntas apenas logran un poco más de 45 millones.ⁱⁱⁱ

II. AGRESIONES A PERSONAS DEFENSORAS Y PERIODISTAS

9. A nivel nacional, en 2012 entró en vigor, la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, generando un mecanismo para proteger a defensores y periodistas, lamentablemente este mecanismo se caracteriza por una falta de funcionalidad: aun no dispone de un presupuesto suficiente y los casos que se han presentado no han recibido la protección necesaria.

10. Oaxaca se coloca en primera posición a nivel nacional en cuanto a ataques a personas defensoras., las agresiones más frecuentes han sido agresiones físicas, allanamientos a casas y oficinas, intimidaciones, amenazas de muerte, asesinato, robo, detenciones arbitrarias, campañas de difamación, y hostigamiento campañas de difamación y deslegitimación.^{iv}

11. A nivel local, fue creada la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO), como un órgano autónomo y ciudadano. Sin embargo, la actuación de este órgano ha dado continuidad a una serie de prácticas poco favorables. En particular, se han documentado graves deficiencias en los procesos de implementación de medidas cautelares emitidas para proteger a defensoras/es en riesgo. La DDHPO no dispone de criterios establecidos para emitir las medidas cautelares, más grave es que todo el proceso de medidas solicitadas y dictadas por ella es con las reglas del Estado, la DDHPO juega un papel de testigo mudo y sin acción frente a las discusiones entre beneficiarios y autoridades.

12. Existe asimismo una falta de coordinación entre las entidades involucradas en la implementación de medidas cautelares; esta incapacidad de construir acuerdos claros entre las mismas autoridades genera un desgaste profundo para las personas beneficiarias, ya que por si eso fuera poco, tampoco se tiene presupuesto ni personal

para responder a un proceso de protección y seguridad. Las mismas deficiencias ocurren con medidas emitidas por instancias nacionales e internacionales.

13. La impunidad es una constante en cuanto a los crímenes contra personas que defienden derechos humanos, a pesar de la creación de la Fiscalía de Investigaciones en Delitos de Trascendencia Social, pues no cuenta con presupuesto suficiente ni personal capacitado en la materia. Cabe decir que ninguna de las agresiones en contra mujeres defensoras denunciadas en 2012 han sido sancionadas, pese a que en algunas ocasiones los agresores han sido señalados.^v

14. Las mujeres defensoras sufren ataques específicos y de particular gravedad en razón de su género pues los ataques van encaminados a su cuerpo, a sus roles como madres o mujeres. Tan solo en 2012, se ha documentado un dramático aumento de actos de agresión con 48 agresiones en contra de 30 defensoras en Oaxaca.^{vi}

15. En el caso de los defensoras/es comunitarios, existe omisión del gobierno estatal y federal frente a violaciones flagrantes contra defensores indígenas cometidas por autoridades municipales y caciques regionales quienes se han aliado a los intereses de empresas. Ante este panorama las/os defensores indígenas se encuentran en estado de indefensión. Tan sólo de Enero a Noviembre de 2012 se registraron 120 actos de violencia (hostigamiento, amenazas y agresiones físicas) contra defensores. A nivel estatal no se observa al defensor como una persona que “defiende derechos”, por el contrario hay un ambiente tendiente a estigmatizar la lucha social.^{vii}

16. La Libertad de Expresión en México y particularmente en Oaxaca está en riesgo. Los casos de violencia contra las y los periodistas van en ascenso. Oaxaca ocupa también uno de los primeros cinco lugares a nivel nacional en agresiones a comunicadores, en el 2009 Oaxaca ocupaba el primer lugar de violencia contra mujeres periodistas, antes del Distrito Federal y Quintana Roo. En lo que va del 2010-2012, durante la alternancia política, las agresiones continúan, de ahí que se han documentado 40 ataques a periodistas en el estado.^{viii}

17. Si bien es cierto del 2009 al 2010 los ataques eran por acción y aquiescencia del estado, en lo que va del 2011 y 2012 el patrón de responsabilidad es la omisión, negligencia, negación, permisibilidad y la falta de presupuestos suficiente para hacer frente a esta realidad, lo que coloca en mayor riesgo el derecho a defender derechos humanos.

III. DERECHOS DE PUEBLOS INDÍGENAS

18. En su visita a México, en junio de 2011, el Relator Especial del Derecho a la Alimentación de la ONU, hizo las siguientes recomendaciones al gobierno mexicano en materia de pueblos indígenas: a).- Reasignar los gastos actuales destinados para la construcción de presas a gran escala e infraestructuras hidrológicas, por la promoción de técnicas de cosecha de agua pluvial, b).- La moratoria sobre las pruebas de campo y en el cultivo comercial de maíz transgénico con el fin de proteger la biodiversidad del maíz en México^{ix}, a la fecha las recomendaciones no han sido cumplidas.

19. Las violaciones a los derechos de los pueblos indígenas en Oaxaca se han incrementado en los últimos 4 años. Estas violaciones se relacionan con la planeación y ejecución de mega-proyectos de desarrollo. En el Istmo de Tehuantepec existen 14 parques eólicos en función, 6 más se encuentran en construcción o desarrollo, dichos parques abarcan aproximadamente 60 mil hectáreas de propiedad colectiva^x. Además, en la costa de Oaxaca se proyecta la construcción de la presa Hidroeléctrica Paso de la Reina sobre el cauce principal del Río Verde afectando directamente a 97 mil indígenas^{xi}. Asimismo se tiene proyectada la ampliación de la hidroeléctrica Cerro de Oro en la región del Papaloapam^{xii} y la construcción de la Presa paso Ancho en la Sierra Sur. En el caso

de la minería, según datos del Servicio Geológico Mexicano, desde enero de 2002 hasta junio de 2011 se han entregado 344 títulos de concesión minera, cubriendo una superficie total de 742,791.02 hectáreas que representan el 7.78% del territorio estatal^{xiii}. Estas obras han generado violaciones a los derechos de los pueblos indígenas: violaciones al derecho a la libre determinación, al consentimiento previo, libre e informado, a la alimentación, a la salud, acceso al agua, a un medio ambiente sano y derecho a la tierra y territorio.

20. Los derechos de los pueblos indígenas y la sustentabilidad son dos de los ejes transversales del Plan de Desarrollo y del Programa de Gobierno de Oaxaca^{xiv}, sin embargo, el modelo de desarrollo extractivista que se está implementando en todo el territorio oaxaqueño menoscaba los principios de estos ejes y no corresponde al desarrollo pugnado por los propios pueblos. Estos proyectos violentan derechos colectivos, desplazan poblaciones y destruyen los bienes comunes.

21. En Oaxaca los pueblos indígenas cuidan, siembran, cosechan e intercambian variedades de maíz nativo. Sin embargo, se ha descubierto contaminación por semillas transgénicas en las variedades de maíz nativo de la Sierra Norte, Mixteca, Valles Centrales, Sierra Sur e Istmo. El “Acuerdo por el que se Determinan los Centros de Origen y los Centros de Diversidad Genética del Maíz del Territorio Nacional” elaborado por la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental permitirá la siembra comercial de maíz transgénico bajo el argumento que en algunas regiones no existen variedades nativas. De permitirse la siembra experimental o comercial de maíz transgénico se pondría en riesgo el patrimonio alimentario, cultural y biológico del estado, principalmente de los pueblos y comunidades indígenas.

IV. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

22. El 38% de la población en el estado de Oaxaca son niñas, niños y adolescentes, es decir, 1'444,039 son personas menores de dieciocho años, de estos, 728,032 son hombres y 716,007 son mujeres.

23. En relación al derecho a la educación, en ninguno de los niveles educativos se garantiza o al menos en cobertura su cumplimiento. Según datos del último censo de población en cuanto a cobertura solo el 53% recibe educación preescolar, el 95.9 % educación primaria, 90.4% educación secundaria, y apenas el 38.3% reciben educación media superior y superior. Sumando a lo anterior, la utilización de planes y programas de estudios poco pertinentes para el fortalecimiento de las lenguas y culturas de los pueblos originarios lo cual erosiona y debilita la riqueza cultural y lingüística en el estado y violenta el derecho a la educación.

24. En los dos últimos meses del 2012 el Foro Oaxaqueño de la Niñez realizó una consulta con una muestra determinada de niñas, niños y adolescentes, para determinar el grado de cumplimiento de los derechos de la infancia y adolescencia en el estado, en la cual casi el 40% de las y los encuestados declara que la alimentación que reciben es insuficiente y de baja calidad y de este porcentaje el 4% mencionó vivir situaciones de hambre con mucha frecuencia en sus hogares. Además se reconoce entre esta población que más del 80% consumen alimentos “chatarra”, alimentos poco nutritivos que generan obesidad y malnutrición, esta situación coloca a la población de niñas, niños y adolescentes entre el hambre, la desnutrición y la obesidad.

25. En la misma consulta se detectaron malos tratos en las niñas, niños y adolescentes como violencia verbal y física por la edad, por sus formas de vestir o de hablar, por tener alguna discapacidad y el espacio con mayor mención de violencia es la escuela, después sigue la familia, la comunidad se encuentra en tercer lugar. Es importante mencionar que Oaxaca presenta las tres características ubicadas en el país en cuanto a la trata de

personas y la explotación sexual comercial; es lugar de tránsito, destino y origen y la población menor de dieciocho años es cada vez más violentada por estos delitos. Es importante señalar que en la consulta se detectó que más de un 10% de este sector ha sido acosado o violentado en la escuela y menos del 10% señaló ser acosada o acosado en sus hogares.

26. Si bien es cierto que en el estado existe la Ley de Protección de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes aprobada en el 2006, sin embargo, es una ley que no garantiza plenamente los derechos humanos de este sector, desde el 2011 las organizaciones de la sociedad civil han impulsado una serie de reformas a la ley que no se han logrado concretar, las iniciativas van en el sentido de hacer una ley garantista de los derechos, con presupuesto asignado y mecanismos de participación responsables desde la sociedad civil y las niñas, niños y adolescentes.

27. La misma ley mandató la creación de un Consejo de los Derechos mismo que debe ser fortalecido y organizado como la instancia rectora de la política de derechos humanos para la infancia y adolescencia; hasta este último año, la política del sector se encuentra descentralizada en diversas instancias locales, nacionales e internacionales, con agendas múltiples y con una perspectiva más asistencial que desde la perspectiva de derechos.

28. Lo anterior pese a que el Comité de Derechos del Niño recomendó al Estado Mexicano, desarrollar e implementar un sistema detallado de recolección de datos, análisis, monitoreo y evaluación del impacto de todas las áreas cubiertas por el protocolo facultativo de la convención sobre derechos del niño.

V. LA VIOLENCIA FEMINICIDA EN OAXACA

29. Las cifras de violencia feminicida van en aumento, del 2008 al 2012 se han registrado 9660 casos de violencia intrafamiliar, violencia sexual, feminicidios y desaparecidas. De los responsables sólo el 3% han sido sentenciados, del 2009 a 2012 se tienen registrados en diversos informes ciudadanos elaborados por organizaciones feministas 274 feminicidios, síntomas de la permisibilidad que ha generado la impunidad^{xv}.

30. El estudio de los Factores que producen y reproducen la Violencia contra las mujeres de la Comisión Nacional para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM)^{xvi}, confirma la permanencia de los índices más altos de violencia estructural hacia las mujeres en los Estados de Oaxaca, Guerrero y Chiapas.

31. Si bien es cierto que contamos con una Ley General y Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, estas tienen grandes vacíos legales, aunado a la permanencia de estructuras de poder patriarcales han impedido cambios sustantivos en la materia, no tenemos mecanismos precisos en materia de implementación de los órdenes de protección y de la declaratoria alerta de género.

32. Las respuestas a la grave problemática de violencia contra las mujeres es mínima, ya que no ha cumplido el Congreso del Estado la obligación de homologar la legislación que permita por lo menos adecuar el marco legal, por otro lado el Poder Ejecutivo si bien es cierto asumió como un compromiso central de generar una política transversal de la perspectiva de género, prometiendo reformas institucionales, capacitación de funcionarios y aumentos presupuestales^{xvii}. Sin embargo, ello no se ha traducido en cambios tangibles, ya que lejos de asumir que la transversalización de la perspectiva de Género debe ser una acción de estado, se reduce a una obligación únicamente del Instituto de Mujer Oaxaqueño (IMO), lo que impacta en la situación de gravedad actual. Ahora bien el presupuesto en la materia es mínimo, un ejemplo de ello son los quince millones de pesos destinado al IMO para el año 2013, ya que para poder llevar acciones transversalización se necesitaría al menos el 1 % del presupuesto anual del Estado.

33. El paso de fiscalía especializada a Subprocuraduría de Delitos Contra la Mujer por Razón de Género no ha mejorado el acceso a la justicia, ni erradicado la impunidad en que se encuentran los delitos contra las mujeres ya que no cuenta con personal suficiente, ni presupuesto y mucho menos con protocolos para la investigación de los delitos de su competencia.

34. Pese a que la Ley Estatal de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia mandata la creación de centros de reeducación para hombres agresores, de un refugio estatal para mujeres que viven violencia y de un Banco Estatal de Datos, aún no se cuentan con ellos.

35. Otro gran pendiente del estado, es en materia de prevención de la violencia feminicida para erradicar las prácticas que discriminan, reproducen y agravan el fenómeno, pues no se tiene programas ni políticas públicas para la capacitación y la coordinación de las instancias con las entidades educativas para erradicar estereotipos en la formación de niñas, niños y adolescentes.

36. Oaxaca forma parte de los 16 estados que reformaron su Constitución, para “proteger” el derecho a la vida;^{xviii} negándoles a las mujeres el derecho a decidir su proyecto de vida, sobre su cuerpo y las lleva a la imposición de embarazos no deseados, hasta la fecha el estado no ha generado condiciones de apoyo a la salud y manutención de los productos de los embarazos impuestos, el impacto negativo de esta reforma es que los operadores de justicia dilatan o niegan el acceso al aborto aún tratándose de casos de violación.

37. En el estado de Oaxaca está penalizado el aborto, solo existen 4 causas de no punibilidad. Según los servicios de Salud de Oaxaca (SSO), en 2009 se practicaron 950 Interrupciones Legales de Embarazo (ILE), mientras que en 2010 fueron 650, sin embargo las cifras entre las instancias no coinciden ya que la Procuraduría del Estado solo refiere 4 casos de autorización de Interrupciones en embarazos producto de violación. Pese a que está regulado el aborto en caso de violación aun no están afinados los mecanismos que permitan un real acceso a este derecho, lo que marca un pendiente del sistema de procuración de justicia y de los servicios de salud.

VI. CRIMINALIZACION DE LA PROTESTA SOCIAL

38. Oaxaca vive una crisis sociopolítica, que se agudizó en 2006, pero que no ha logrado remontar. El gobierno de Oaxaca se presenta como defensor de los derechos humanos y dice condenar los crímenes cometidos por gobiernos que lo antecedieron, pero en los hechos criminaliza a quienes protestan.

39. La fuerte movilización social que vive cotidianamente Oaxaca ha llevado al gobierno actual a dar una salida represiva a varios de los conflictos municipales, agrarios, contra megaproyectos, radios comunitarias y movilizaciones como la de #YoSoy132. Esto con el fin de justificar la represión, romper el tejido que sostiene a las organizaciones en resistencia, generar rechazo a los sectores movilizados, descalificar a los opositores políticos usando los medios de comunicación, crear confusión mediante rumores, abuso en la actuación de los cuerpos policíacos, uso faccioso del aparato de justicia y de las instituciones, investigaciones deficientes que terminan generando mayor impunidad.

40. Cabe resaltar la situación que actualmente enfrentan los opositores a la implementación de megaproyectos mineros como en San José del Progreso, de proyectos eólicos en comunidades del Istmo de Tehuantepec como Unión Hidalgo, San Dionisio del Mar y la Agencia Álvaro Obregón del municipio de Juchitán, entre otras comunidades que están siendo afectadas por la construcción de parques eólicos, sin consulta libre, previa e informada.

41. En los últimos años existe una tendencia a agravar las imputaciones contra personas

defensoras de derechos humanos y luchadores sociales. Ejemplo de ello es el caso de Bettina Cruz Velásquez, quien fue detenida bajo una figura penal inexistente como es “ataques al patrimonio nacional” y a la fecha enfrenta un proceso penal; otros más son procesados por ataques a las vías de comunicación o daños, algunos han sido asesinados y otros desaparecidos.

42. La tortura sigue siendo usada como un mecanismo de castigo contra los opositores políticos. En 2012, la sistematización de información hemerográfica en el Estado de Oaxaca registró 37 posibles casos de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes. En su mayoría estos hechos fueron cometidos contra activistas sociales por diversos cuerpos policíacos, lo que reafirma la tendencia de criminalización de la protesta social. Destaca la detención arbitraria de 24 jóvenes del Movimiento “Yo soy 132” (22 julio 2012), después de concluir un mitin en el Zócalo de la Ciudad de Oaxaca, varios de ellos sufrieron tortura durante la detención en los separos de la policía municipal de Oaxaca; posteriormente fueron señalados por los funcionarios municipales y policías como “revoltosos”, incitando a la discriminación y estigmatización por cuestiones de edad y de ideología política, coartando el derecho a la libre expresión, opinión y de reunión.^{xix}

43. El Gobierno impulsa esta política de criminalización como lo demuestran las declaraciones de sus funcionarios estatales. El gobernador Gabino Cué declaró que los opositores al parque Eólico de San Dionisio del Mar, “son grupitos que se la pasan bebiendo, listos para agredir a la policía e impedir las obras sociales comprometidas por Mareña Renovables”^{xx}. Con su expresión minimiza la lucha de los opositores al megaproyecto y los desacredita ante la opinión pública, además de que falsea información.

44. Aunado a lo anterior, la criminalización de la protesta social se aprecia con claridad en los medios de comunicación masivos, los que juegan un papel importante, creando un discurso en contra de pueblos o comunidades indígenas en resistencia, sindicatos, estudiantes, grupos de derechos humanos, y del movimiento social en su conjunto, con el objeto de legitimar la represión, usando un discurso de aplicación de la ley y la imposición del orden, a pesar de tener en plena vigencia el derecho a protestar y a la libre manifestación.

VII. TORTURA, EJECUCIONES Y DESAPARICIONES

45. Conocer las cifras exactas de la práctica de la tortura es casi imposible. Las razones son diversas, desde el subregistro hasta la falta de denuncia por el miedo a las represalias, la impunidad y la protección del aparato de justicia para los perpetradores de la tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes. En Oaxaca, como en el resto del país persiste la tortura, la cual es usada como un método para investigar delitos, como castigo para fundar temor en la sociedad, en muchas ocasiones se trata de un tipo de tortura que no deja huella física, pero que despoja a la persona de su personalidad dejando terribles secuelas psicológicas difíciles de superar.^{xxi}

46. De acuerdo con datos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de los años 2009 al 2012 iniciaron 22 averiguaciones previas por el delito de Tortura, sin embargo, hasta la fecha solo una ha sido consignada^{xxii}, pero no por el delito denunciado, sino por el delito de “Lesiones calificadas”, esto es, al realizar la consignación reclasificaron el delito. Lo que habla del grado de impunidad en estos casos y la falta de reconocimiento de la tortura. Por otra parte, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO), solo en el periodo de 2011 a 2012 tienen registradas 19 quejas por tortura, donde los señalados como responsables son autoridades municipales en 7 casos, Personal de la Procuraduría General de la República en 7 casos, y personal de la Secretaría de Seguridad Pública en 5 casos. Hay una recomendación emitida en 2012.

47. Si bien existe en Oaxaca la “Ley Estatal para la Prevención de la Tortura del Estado de Oaxaca”, la definición de tortura no se ajusta a los estándares internacionales y es urgente su armonización. Así como atender a nivel estatal las recomendaciones que el Comité para la Prevención de la Tortura (CAT) ha dado al Estado Mexicano^{xxiii}, como el fortalecimiento de las salvaguardias legales de los detenidos, las investigaciones prontas y eficaces de cualquier denuncia de tortura y el enjuiciamiento de los responsables.

48. En cuanto a las investigaciones, en general estas no son efectivas por los diversos factores ya referidos, además de la falta de imparcialidad de la autoridad investigadora, las carencias o inexistencia de la aplicación del Protocolo de Estambul, la falta de personal capacitado, la falta de valor probatorio a los peritajes independientes, incluidos los de la CNDH. Así como la falta de sensibilidad y empatía con las víctimas, quienes en lugar de sentir confianza para dar su testimonio, terminan siendo enjuiciadas y revictimizadas, pues la Procuraduría deja en ellos todo el peso de la aportación de argumentos y pruebas.

49. En Oaxaca como en el resto del país, se han cometido ejecuciones de personas de diversos sectores. A raíz del conflicto social del 2006, hubo 17 ejecuciones documentadas por varios organismos civiles de derechos humanos, mismos que hasta la fecha permanecen en la impunidad.^{xxiv} Es de mencionar que en los últimos años hemos visto la ejecución de defensores de derechos humanos, periodistas y líderes sociales, entre otros Alberta Cariño, Jyry Jakkola, Teresa Bautista, Felicitas Martínez; Bernardo Méndez Vásquez y Bernardo Vásquez, estos últimos dos contaban con medidas cautelares emitidas por el estado de Oaxaca. La incapacidad para brindarles seguridad y en otros casos, la falta de atención a los conflictos ha generado la pérdida de la vida. Alertamos, la impunidad propicia escenarios en donde estos actos pueden repetirse.

50. En los casos de desaparición de personas y/o desaparición forzada, observamos que la falta de una tipificación clara de este delito ocasiona un mayor grado de impunidad. Los casos de desaparición forzada de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez; Virginia Ortiz, Daniela Ortiz, Lauro Juárez y Carlos Rene Román no aparecen en las estadísticas de la autoridad de procuración de justicia que sigue negando la existencia de este delito. Según la Procuraduría General de Justicia de Oaxaca, durante 2010-2011 no hay reportes por este delito, y en el año 2012 reporta 115 casos de “personas desaparecidas”^{xxv}. Concluimos entonces que la autoridad tipifica la desaparición bajo otros tipos penales, como privación ilegal de la libertad, realizando investigaciones poco efectivas, y llegando al extremo de fabricar pruebas y culpables, lo que genera mayor impunidad.

VIII. RECOMENDACIONES

51. Subsanan las carencias y vacíos legales en materia de Derechos Humanos, Pueblos Indígenas, Derechos Humanos de las Mujeres y Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como prever la armonización legislativa con las leyes federales y los tratados internacionales.

52. Que el Congreso del Estado de Oaxaca etiquete presupuestos suficientes en materia de Derechos Humanos, Pueblos Indígenas, Derechos Humanos de las Mujeres y Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

53. Generar transparencia y rendición de cuentas en la asignación de recursos, tanto para instancias estatales, descentralizadas y órganos autónomos para que puedan desarrollar sus funciones en materia de Derechos Humanos, Pueblos Indígenas, Equidad e Igualdad Sustantiva de Género, y Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

54. Capacitar a las funcionarias y los funcionarios públicos para que asuman su responsabilidad en cuanto a garantizar y respetar los Derechos Humanos, Pueblos

Indígenas, Derechos Humanos de las Mujeres y Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

55. Que el Gobierno del Estado genere mecanismos de coordinación, monitoreo y evaluación de la política pública en materia de Derechos Humanos, Pueblos Indígenas Derechos Humanos de las Mujeres y Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

56. Que el Estado de Oaxaca lleve a cabo acciones públicas que reconozcan la labor de las personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

57. Que el Gobierno de Oaxaca genere un mecanismo de coordinación interno de cumplimiento efectivo de las medidas en favor de personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

58. Que la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO) cuente con un mecanismo que permita la defensa y protección efectiva de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas con indicadores de género y multiculturalidad.

59. Investigar de manera pronta y expedita los casos de ataques, violencia y amenazas contra personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas con el fin de llevar a los culpables a la cárcel.

60. Garantizar el derecho a la consulta y el derecho al territorio de los pueblos y comunidades indígenas ante la amenaza de proyectos a gran escala.

61. Respetar los derechos colectivos de las comunidades y pueblos indígenas reconocidos en el Convenio 169 y en la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas.

62. Declarar el territorio Mexicano como centro de origen del maíz, así como frenar la siembra experimental y piloto, ya que son un paso previo para la siembra comercial de maíz transgénico en el territorio mexicano.

63. Fortalecer la práctica de diversos agricultores consistente en almacenar, resembrar e intercambiar semillas que contribuyen a la biodiversidad agrícola y no limitar dichas prácticas como se plantea en la Ley Monsanto y en las leyes estatales aprobadas en Tlaxcala y Michoacán.

64. Fortalecer al Consejo Estatal de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes destinando mayor presupuesto para desarrollar su labor como instancia de coordinación y elaboración de la política de derechos a la infancia y adolescencia.

65. Generar los espacios de reeducación para hombres agresores, el Refugio Estatal para mujeres que viven violencia y el Banco Estatal de Datos.

66. Revisar el marco legal en materia de órdenes de protección a efecto que se garantice la vida y la integridad de las mujeres, niñas y adolescentes.

67. Investigar y sancionar de manera inmediata, conforme a los estándares internacionales, el feminicidio y la violencia de género contra las mujeres.

68. Garantizar el derecho a la defensa de los derechos humanos, a la libre manifestación descartando el uso de la fuerza pública, anteponiendo el dialogo para la resolución de conflictos.

69. Erradicar la practica de utilización de los sistemas de procuración y administración de justicia para la criminalización de la protesta social.

70. Garantizar el debido proceso legal de las personas activistas, defensoras y luchadoras sociales.

71. Armonizar la Ley Estatal de Tortura y tipificar la desaparición forzada a partir de los estándares internacionales.
72. Investigar y sancionar de manera inmediata, conforme a los estándares internacionales, la práctica de la desaparición forzada, ejecuciones extrajudiciales y tortura.
73. Dotar al aparato de justicia y de seguridad pública de personal especializado en materia de prevención, erradicación y sanción de la tortura, ejecuciones extrajudiciales y desaparición forzada.

ⁱ Establece cuatro políticas transversales: derechos humanos, equidad de género, pueblos indígenas y sustentabilidad. Ver. Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2011-2016. Gobierno del Estado de Oaxaca. En: http://www.planestataldedesarrollo.oaxaca.gob.mx/downloads/Plan_Estatal_de_Development_Oaxaca_2011_2016.pdf

ⁱⁱ Acuerdo por el que se crea el Plan Integral de Reparación de Daños ocasionados a las víctimas de violaciones de derechos humanos, en cumplimiento a la Recomendación número 15/2007 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Dictamen de Investigación número 1/2007 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación". En: <http://www.codigodh.org/wp-content/uploads/2013/01/Acuerdo-plan-reparacion-da%C3%B1o.pdf>

ⁱⁱⁱ Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2013, En: http://www.finanzasooaxaca.gob.mx/pdf/presupuesto/2013/PRESUPUESTO_EGRESOS_2013.pdf

^{iv} Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha, Informe La situación de los Derechos Humanos en Oaxaca Grandes Pendientes, Diciembre 2012, p.22. En: <http://www.codigodh.org/2012/12/10/conoce-el-informe-la-situacion-de-los-derechos-humanos-en-oaxaca-grandes-pendientes/>

Informe Especial – Violencia e Impunidad contra Mujeres Activistas y Defensoras de Derechos Humanos en Oaxaca, Diciembre 2012, p.10. En: <http://consorciooaxaca.org.mx>

^v Informe Especial – Violencia e Impunidad contra Mujeres Activistas y Defensoras de Derechos Humanos en Oaxaca, p.10

^{vi} Informe Especial – Violencia e Impunidad contra Mujeres Activistas y Defensoras de Derechos Humanos en Oaxaca, p.7. En: <http://consorciooaxaca.org.mx>

^{vii} EDUCA, Diagnostico – Agresiones a Defensores y Defensoras Comunitarias, Febrero 2013. En: http://educaoaxaca.org/images/DIAGNÓSTICO_AGRESIONES_DEFENSORES_COMUNITARIOS.pdf

^{viii} Ver anexo

^{ix} Informe de la Misión a México del Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la alimentación Olivier De Schutter. ONU-DH México, 2012.

^x Páginas de empresas, CFE 1 y 2, artículos. En: [“Cultivos” oaxaqueños cosechan discordias, y Formalmente, 14 parques eólicos funcionan en el Istmo.](#)

^{xi} EDUCA, Presas en la Costa Oaxaqueña. Presa Hidroeléctrica Paso de la Reina y Presa Hidroeléctrica Ixtayutla Afectarían a Pueblos y Comunidades Indígenas de Oaxaca. Oaxaca; México, 2012.

^{xii} HIC-AL, EDLC. *Presas Cerro de Oro: 35 años sin Justicia*, México D.F., Septiembre de 2010.

^{xiii} Servicio Geológico Mexicano (SGM)- Coordinación General de Minería (CGMINERÍA) Panorama Minero del Estado de Oaxaca. Agosto 2011.

^{xiv} Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2011-2016. Gobierno del Estado de Oaxaca. En: http://www.planestataldedesarrollo.oaxaca.gob.mx/downloads/Plan_Estatal_de_Development_Oaxaca_2011_2016.pdf

^{xv} Informe Ciudadano 2008-2009, Femicidio en Oaxaca, Impunidad y Crimen de Estado Contra las Mujeres. En: <http://consorciooaxaca.org.mx>

Recuento Ciudadano, Violencia contra las Mujeres- Una herida abierta en Oaxaca, 371 feminicidios ¿Dónde está la justicia? 2004-2011. En: <http://consorciooaxaca.org.mx>

Informe Ciudadano - ¡Justicia Ya! Femicidio y Violencia Contra las Mujeres en Oaxaca – A dos años del gobierno de la Alternancia, 2011-2012. En: <http://consorciooaxaca.org.mx>

^{xvi} Estudio Nacional sobre las Fuentes, Orígenes y Factores que producen y reproducen la violencia contra las Mujeres, CONAVIM, 2012. En: <http://www.conavim.gob.mx/work/models/CONAVIM/Resource/103/1/images/1PresentacionResultadosEstudioNacionalesobreLasFuentesOrigenes.pdf>

^{xvii} Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2011-2016. Gobierno del Estado de Oaxaca, pp.52-53. En: http://www.planestataldedesarrollo.oaxaca.gob.mx/downloads/Plan_Estatal_de_Development_Oaxaca_2011_2016.pdf

^{xviii} Reformas aprobadas a las constituciones estatales que protegen la vida desde la concepción/fecundación, 2008-2011. En: http://www.gire.org.mx/publica2/ReformasAbortoConstitucion_Enero10_2011.pdf

^{xix} Ver Informe “Juventud y criminalización” Violaciones a Derechos Humanos en contra de simpatizantes del Movimiento Yo soy 132. Septiembre del 2012.

^{xx} Opositores a parque eólico, “grupitos que se la pasan bebiendo”, dice Cué. En:

<http://www.jornada.unam.mx/2013/02/07/estados/036n2est>

^{xxi} Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha, Informe La situación de los Derechos Humanos en Oaxaca Grandes Pendientes, Diciembre 2012, p.22. En: <http://www.codigodh.org/2012/12/10/conoce-el-informe-la-situacion-de-los-derechos-humanos-en-oaxaca-grandes-pendientes/>

[situacion-de-los-derechos-humanos-en-oaxaca-grandes-pendientes/](#)

^{xxii} Oficio Número PGJE/FCIE/394/2013 Suscrito por el Fiscal de Control Interno y Evaluación de la Procuraduría General de Justicia del Estado. Fechado el 11 de febrero del 2013.

^{xxiii} Amnistía Internacional. “México debe cumplir con urgencia las recomendaciones emitidas por el Comité contra la Tortura.”. En <http://amnistia.org.mx/nuevo/2012/11/23/mexico-debe-cumplir-con-urgencia-las-recomendaciones-emitidas-por-el-comite-contra-la-tortura/>

^{xxiv} En 2007 y 2008 fueron ejecutados también dos mandos policiacos en funciones, Alejandro Barrita y Aristeo Martínez, relacionados a la represión contra el movimiento social en 2006, también impunes.

^{xxv} Estadísticas de la Subprocuraduría para la Atención de Delitos de Alto Impacto (SADAI). En: <http://www.pgjoaxaca.gob.mx/images/estadisticas/pdfs/sadai.pdf>